



Resolución Jefatural N° 10 S -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino,

1 0 ABR. 2017

VISTOS: El Memorando N°610-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de fecha 04 de abril de 2017 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 1554-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 07 de abril del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la pontacion de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014--MIDIS/PNAEQW/UA.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Resolución del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para asignación de fondos a la "Unidad Territorial de Ucayali para la realización de la I Jornada de Capacitación Centralizada- II Grupo", a realizarse en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2718 al 2722 por el importe total de S/ 37,451.80 (Treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno y 80/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/ 37,451.80 (Treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno y 80/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



AUMENTACION

Coordinación de Abastecimientos i Servicios Generale

MIDIS

COORDINACION DE COORDINACION D

HAYDEE BAUTISTA PORRAS Jefa de la Unidad de Administración Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



							PR	PRESUPUESTO					
, N		CPP NOMBRE DEL RESPONSABLE	DNI	PERIODO DE EJECUCIÓN MET DE ENCARGO	META	Otros Gastos (Pasajes locales) 2.3.2.1.2.99	Otras Atenciones Bebidas para el y Celebraciones consumo consumo Hospedaje) (Compra de 2.3.2.7.10.99 alimentación)	Allmentos y Bebidas para el consumo humano (Compra de alimentación)	Papeleria y materiales de oficina 23.15.12	Servicio diversos (Fotocopias) 23.27.11.99	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD TERRITORIAL
	2718	NIMIA OFELIA VARGAS	08481354	20/04/2017 al	070	S/. 2,700.00	S/. 765.00	S/. 40.00	S/. 32.00	/S	S/. 3,537.00		
٦		KENGIFO		22/04/2017	026	/S	/S	SI.	/S	S/. 18.00) S/. 18.00	O S/. 3,555.00	
	2721	EDITH NANCY AUCAYAURI	40980282	20/04/2017 al	070	S/. 1,860.00	S/. 527.00	S/. 40.00	S/. 32.00	S/.	S/. 2,459.00		
2		MEZA		22/04/2017	970	/S	/S	S/.	S/.	S/. 12.40	S/. 12.40	S/. 2,471.40	
	2720	DIEGO ARMANDO ZEGARRA	42981875	22/04/2017 al	070	S/. 17,500.00	S/. 2,975.00	S/. 320.00	S/. 128.00		S/. 20,9		
м		JUMANGA		27/04/2017	26	S/	S/	S/.	Sl.	S/. 70.00	S/S	S/. 20,993.00	UCAYALI
,	2719	NELHSON GARAY VEGA	43093351	20/04/2017 al	070	S/. 2,500.00	S/. 425.00	S/. 80.00	S/. 32.00	S/.	S/. 3,0		7
4				22/04/2017	026	S/	. · · · · ·	S/	/S	S/. 10.00	S/. 10.00	O 3,047.00	
	2722	ARMANDO SEGUNDO	00191379	20/04/2017 al	020	S/. 6,560.00	S/. 697.00	S/. 80.00	S/. 32.00	/S	S/. 7,369.00		1
2		GUNZALES CARDENAS		22/04/2017	026	'/S	. · .	S/	S/	S/. 16.40	S/. 16.40	5/. 7,385.40	
11 V		TOTAL:				Sí. 31,120.00 Sí.	0 S/. 5,389.00 S/.	SI. 560.00 SI.	Si. 256.00 Si.	S/. 126.80 S/.	S/. 37,451.80	37,451.80	







